



XVI REUNIÓN ORDINARIA

Informe de la República de Colombia sobre las medidas adoptadas y el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC.

La República de Colombia presenta el siguiente informe en cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento del Comité de Expertos para el seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, que determina en su artículo 31 que en la Primera Reunión del año cada Estado Parte informará verbal y brevemente sobre las medidas adoptadas entre la primera reunión del año anterior y la que se inicia, en relación con las recomendaciones formuladas por el Comité y las dificultades que haya tenido en la implementación de tales recomendaciones, así como sobre otros avances relativos a la implementación de la Convención, durante dicho período.

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LA PRIMERA RONDA

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 1.1.1. - Que la República de Colombia continúe llevando a cabo y fortaleciendo, como una política permanente del Estado, programas de capacitación para funcionarios públicos al iniciar el ejercicio de sus funciones y de actualización periódica que, entre otros, incluyan formación sobre el régimen de conflictos de intereses y, en general, sobre las normas de conducta y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, a que se refieren los párrafos 1 y 2 del artículo III de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Para garantizar la implementación de los Plan Institucional de Capacitación, durante la vigencia de 2009, el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó 13 encuentros regionales en distintas ciudades del país para difundir las políticas del Plan Nacional de Formación y Capacitación, así como del Plan Institucional de Capacitación- PIC.

Los encuentros contaron con la participación de 264 entidades y 950 servidores del Estado.

Así mismo, la Procuraduría General de la Nación llevó a cabo 12 capacitaciones de media jornada en diferentes ciudades capitales del país con presencia del Señor Procurador General de la Nación, la Vice-Procuradora o Procuradores Delegados. Estos eventos fueron destinados particularmente a las altas autoridades de nivel departamental y municipal. En promedio se contó con la asistencia de 85 servidores públicos. Los temas tratados fueron: ética, derecho disciplinario, función pública, mecanismos de participación ciudadana, derechos humanos, asuntos ambientales y agrarios, Planes de Ordenamiento Territorial, Sistema General de Participaciones, servicios públicos domiciliarios, y

las funciones de la Procuraduría. En este sentido, se realizaron formaciones que incluían el régimen de conflictos de intereses y en general las normas de conducta y los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

A diciembre de 2009 la Procuraduría había realizado 346 capacitaciones a funcionarios públicos en diferentes aspectos de la gestión pública (Contratación estatal, derecho disciplinario, administración de recursos humano y aspectos presupuestales) en diferentes ciudades del país a través del Instituto de Estudios de la Procuraduría General de la Nación (PGN). Los beneficiados fueron 10.402 personas particularmente funcionarios de la Procuraduría (67%) y de las Personerías (12%).

Mayor información de los eventos de capacitación realizados por la Procuraduría General de la Nación puede encontrarse en la página de Internet de la entidad: <http://www.procuraduria.gov.co/html/eventos2009.htm>

B) Dificultades

La política de capacitación de empleados públicos para el desarrollo de competencias laborales requiere mayores recursos y mayor compromiso por parte de las entidades públicas obligadas a poner en práctica el nuevo modelo.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

Recomendación 1.2.1. - Fortalecer las medidas preventivas y los sistemas de control para asegurar la efectividad en la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

Medida sugerida por el Comité: Realizar una evaluación integral que permita determinar las causas objetivas que están impidiendo o limitando la efectividad de los sistemas de control interno y de control fiscal para evitar la ocurrencia de “desviaciones presupuestales” y de otros recursos y, con base en sus resultados, definir y considerar la adopción de medidas específicas con el fin de evitar su ocurrencia y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Como se informó en mayo de 2009, el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios solicitó al Gobierno Nacional ampliar el plazo a los entes territoriales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, argumentando que los alcaldes iniciaron su período de Gobierno el primero de enero de 2008, por lo cual no contaron con el tiempo suficiente para implementar el MECI. El Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno estudió la solicitud y recomendó al Gobierno Nacional ampliar el plazo para la implementación del Modelo en los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría. El Gobierno Nacional acogió la recomendación formulada por el Concejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno en el sentido de ampliar el plazo, a través de la expedición del Decreto 4445 de 2008, mediante el cual se prorrogó el término previsto para ese efecto hasta el 30 de junio de 2009. A la prórroga se acogieron 2.188 entidades.

Para promover y facilitar la implementación del MECI, el Departamento Administrativo de la Función Pública brindó el apoyo necesario a los servidores de los distintos municipios del país. Para

este efecto, se realizaron seminarios en 30 de los departamentos del país, contando con la presencia de las alcaldías, concejos, personerías, ESE y ESP municipales. En total, en el año 2009, mediante la realización de los 30 seminarios para la implementación del MECI, se logró un cobertura del 93.75% de los departamentos del país.

Cabe anotar que el promedio de implementación a nivel territorial, a 31 de diciembre de 2008, era del 76.34%. En el año 2009, el porcentaje ascendió al 86.16%.

También se hizo seguimiento a las entidades del nivel nacional con relación al mantenimiento del MECI, en el mes de octubre de 2009. Se tomó una muestra de 29 entidades y se realizaron entrevistas, verificando las evidencias de los elementos del MECI, se encontraron los siguientes porcentajes de mantenimiento del MECI en cada una de las 29 entidades piloto.

PORCENTAJE OBTENIDO POR CADA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD	%
Ministerio del Interior y de Justicia.	100
Ministerio de Relaciones Exteriores	95,8
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	100
Ministerio de Defensa Nacional	97,5
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	96,7
Ministerio de la Protección Social.	94,2
Ministerio de Minas y Energía	100
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	100
Ministerio de Educación Nacional	100
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	99,2
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	100
Ministerio de Transporte.	97,5
Ministerio de Cultura.	99,2
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	100
Departamento Administrativo de Planeación Nacional DNP	100
Departamento Administrativo de Seguridad DAS	100
Departamento Administrativo de la Función Pública.	98,3
Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE	100
Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria DANSOCIAL.	97,5
Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología.	89,2
Banco de la República	100
Comisión Nacional del Servicio Civil	90,8
Comisión Nacional de Televisión	97,5
Cámara de Representantes.	79,2
Senado de la República.	90

Consejo Superior de la Judicatura.	96,7
Procuraduría General de la Nación	100
Contraloría General de la República	100
Registraduría Nacional del Estado Civil.	91,7

También a título de la función preventiva la Procuraduría expidió las circulares 075 y 076 en el mes de octubre de 2009 con el fin de promover la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) en los municipios de tercera a sexta categoría.

B) Dificultades

Se ha identificado que las dificultades de implementación del MECI están concentradas en las entidades del nivel territorial, razón por la cual el Gobierno Nacional estableció, por medio del Decreto 3181 de 2009, 5 fases de fortalecimiento del MECI para las entidades de 3ª a 6ª categoría, las cuales deben ser implementadas a junio de 2010.

En este marco, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP ha venido capacitando a los municipios en el fortalecimiento de los elementos de cada una de las fases, a través de 7 encuentros en 19 departamentos del país. Estos eventos contaron con la asistencia de 223 entidades y 485 personas.

1.3. Normas de conducta y mecanismos en relación con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

1.3.1. Recomendación: Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República de Colombia para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

Medida sugerida por el Comité: Considerar medidas para asegurar la efectividad de la obligación prevista en la legislación colombiana de exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento; facilitar el cumplimiento de dicha obligación; brindar la protección que se requiera de acuerdo con la gravedad de los actos de corrupción que se denuncien; y, en caso de incumplimiento de obligación, aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico Colombiano para este evento.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

En el mes de diciembre de 2009, se llevó a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, el Seminario de Competencias en Delitos Contra la Administración Pública de las Entidades del Convenio; Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, en el cual así mismo se realizó en lanzamiento y la entrega de la **“Cartilla de Competencias en Delitos Contra la Administración Pública”**, en colaboración con el Programa CIMIENTOS de USAID, la cual es una guía que busca mejorar de comunicación e información de la ciudadanía sobre las competencias de cada una de las Entidades del Convenio y hacer más eficaz la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 2.1: Mejorar los sistemas de control y evaluación del contenido de las declaraciones patrimoniales y regular la publicidad de ellas.

En relación con esta recomendación el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción ha continuado promoviendo las políticas de visibilidad que a través de decretos, ordenanzas y/o acuerdos buscan la publicación en internet de las declaraciones de bienes y rentas de servidores públicos de elección popular (alcaldes, gobernadores, concejales y diputados) y del registro de intereses privados de estos servidores, con los siguientes resultados:

POLÍTICAS ADOPTADAS			
	Visibilidad y RC MUNICIPAL	Visibilidad y RC DEPARTAMENTAL	Visibilidad y RC CORPORACIONES
Alcaldías	17		
Gobernaciones		6	
Asambleas		2	2
Concejos	1		6
SUBTOTAL	18	8	8

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 3.1. Fortalecer los órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4, y 11 de la Convención, y optimizar su coordinación tal como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, con el objeto de asegurar la eficacia en dicho control, dotándolas con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y estableciendo mecanismos que permitan una continua evaluación y seguimiento de sus acciones.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Por medio de la ley 1367 de 21 de diciembre de 2009, por la cual se adicionan unas funciones al Procurador General de la Nación, sus delegados y se dictan otras funciones, se autorizó la ampliación de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación.

Este Órgano de Control también logró consolidar en su totalidad la conectividad del Sistema de Información Misional (SIM) lo que significa que las dependencias de la Procuraduría en su nivel central y territorial compartirán información de sus acciones a través de este sistema respecto a las 3 funciones misionales (prevención, intervención y disciplinaria, antes sólo se llevaba registro de las acciones de esta última).

De otro lado, a través del Comité Tripartito Fiscalía, Procuraduría y Contraloría se fortalecieron los siguientes temas:

1. Identificación de nuevas modalidades de corrupción con el apoyo de USAID particularmente en el sector financiero (Ej. Utilización de excedentes financieros de las entidades territoriales);
2. Investigación sobre la forma de traslado de pruebas del ámbito fiscal y disciplinario al sistema penal acusatorio;
3. Articulación de esfuerzos en investigaciones (Ej. Realización de comisiones conjuntas) de procesos penales, disciplinarios y fiscales de casos relevantes en los cuales se tomaron medidas concretas y disuasivas (Destitución de altas autoridades territoriales y representantes de Fiduciaria)

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCION)

4.1. Mecanismos para el acceso a la información

Recomendación 4.1.1. - Considerar medidas para lograr que los avances dados en materia de “conectividad” y utilización de las tecnologías de la información en las entidades del orden nacional y las iniciadas a nivel territorial con el decreto 2170 de 2002, se consoliden y extiendan al ámbito de las entidades territoriales y, en consecuencia, que las instituciones que desempeñan funciones públicas en los niveles departamentales o municipales también aprovechen dichas tecnologías para difundir la información en su poder o bajo su control.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Respecto a las medidas adoptadas por parte del Programa Agenda de Conectividad – Estrategia de Gobierno en línea para vincular las entidades al Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, se han adelantado acciones de gestión, articulación, divulgación y capacitación, lo que ha permitido el logro de los siguientes resultados:

	Total 2009
Nº de entidades registradas en el Portal.	2.289
Nº anual de entidades publicando información sobre sus procesos contractuales en el Portal.	1.613
Nº anual de visitas mensuales en promedio.	553.504
Nº anual de procesos de contratación publicados.	98.530
Cuantía anual de procesos de contratación publicados (millones de \$)	43.702.898

En desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, el Programa Agenda de Conectividad, adelantó eventos de sensibilización y cursos de capacitación en diversas temáticas de Gobierno en línea, beneficiando a servidores públicos y contratistas del Estado del orden nacional y territorial.

	Total 2009
Nº de servidores públicos y contratistas del orden nacional sensibilizados y capacitados en Gobierno en línea.	13.355
Nº de servidores públicos y contratistas del orden territorial sensibilizados y capacitados en Gobierno en línea.	61.395

	Total 2009
TOTAL	74.750

Los principales temas abordados fueron:

- Mejores prácticas en Gobierno y Democracia Electrónica.
- Escuela de Gobernabilidad Electrónica a nivel ministerial y territorial.
- Introducción a la formulación de estrategias de Gobierno en línea.
- Generando confianza para la atención al cliente.
- Transacciones electrónica confiables.
- Cómo gestionar la seguridad de la información.
- Cómo dar respuesta a incidentes de Seguridad Informática.
- Planeando la continuidad del negocio.
- Tendencias y experiencias de Gobierno en línea al servicio de la ciudadanía.
- Construcción de soluciones utilizando la plataforma de interoperabilidad.
- Utilización de la Red de Alta Velocidad.
- Utilización del lenguaje estándar para el intercambio de información entre entidades del Estado – GEL-XML.
- Utilización del Portal Único de Contratación.
- Utilización del Centro de Contacto al Ciudadano.
- Apropiación del proyecto Gobierno en línea territorial.

Igualmente, con el fin de dar a conocer la estrategia de Gobierno en línea y promover su utilización por parte de los ciudadanos, los empresarios y las mismas entidades públicas, durante el año 2008 se adelantó el diagnóstico y el diseño de una estrategia de comunicaciones que utilizó medios masivos y directos, durante el 2008 se adelantó la etapa para impulsar el conocimiento de la estrategia. Por su parte en el 2009, se adelantó la etapa a través de la cual se impulsó experimentar el uso de Gobierno en línea, a través de una carpa itinerante en 15 municipios.

Recomendación 4.1.2. - Considerar el fortalecimiento de los mecanismos con los que se cuenta para que los empleados y funcionarios públicos cumplan en mayor medida con la obligación de facilitar el acceso a la información a los ciudadanos.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Sistema Único de Información de Trámites – SUIT

Como herramienta tecnológica que permite facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, para dar cumplimiento a los principios rectores de información y publicidad en la Ley 962 de 2005, conocida como la “Ley Antitrámites”, el Estado colombiano cuenta con el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, que se consulta en la página www.gobiernoenlinea.gov.co. Allí, el ciudadano puede encontrar todos los requisitos, documentos y valores necesarios para adelantar los trámites ante las distintas entidades públicas. De conformidad con la Ley 962, sólo los requisitos que se encuentren inscritos en el SUIT pueden ser exigibles a los ciudadanos.

Como resultado de la implementación de esta política, el ciudadano cuenta la información que le permite acceder a los servicios de la Administración Pública. A 31 de diciembre de 2009, el SUIT reportó alrededor de 2.080 trámites y 257 servicios registrados de las entidades del orden nacional y 642 trámites y 169 servicios de las instituciones del orden territorial.

Con el fin de agilizar el proceso de publicación de los trámites en el SUIT por parte de las entidades del orden territorial, el Gobierno Nacional estableció una estrategia de difusión de la Ley Antitrámites, dirigida, en primer lugar, a las principales ciudades del país (ciudades capitales), por virtud de la cual se desarrollaron las siguientes acciones:

1. Sensibilización a directivos de las entidades del nivel central y descentralizado en 32 ciudades capitales.
2. Designación de 64 contratistas con el fin de asesorar a las entidades territoriales del proyecto, en el levantamiento de la información y registro de los trámites y servicios.
3. Capacitación en el SUIT, a los responsables designados por las entidades para el registro de la información de los trámites y servicios.
4. Asesoría y seguimiento a la gestión de los entes territoriales.
5. Diseño y distribución de 2 Boletines para la difusión de la política.
6. Un Programa de televisión emitido en el canal institucional, un comercial y la realización de 15 clips sobre los derechos del ciudadano y beneficios de la política antitrámites.

En 2009 se realizó la evaluación de la política antitrámites, a través de dos encuestas a nivel nacional, una dirigida a ciudadanos y otra empresarios, que permitió detectar el nivel de percepción de la política antitrámites, la cual evidenció la necesidad de implementar mecanismos de difusión que den a conocer la herramienta tecnológica SUIT y los principios enunciados de la Ley 962 de 2005.

No obstante se hace necesario aclarar que algunos principios, como lo son, la atención al público, la no retención de documento y la utilización de medios electrónicos, han generado la percepción de que la gestión pública ha mejorado a partir de la expedición de esta ley.

Formulario Único Territorial – FUT

Adicionalmente la Procuraduría General de la Nación expidió la circular 045 del 3 de Agosto de 2009 por la cual se recomienda y conmina del debido cumplimiento del reporte de información financiera a través del FUT (Formulario Único Territorial) por parte de las entidades territoriales, del sector descentralizado, administradoras de recursos destinados a salud y educación, corporaciones públicas y órganos de control de las entidades territoriales.

Con base a esta circular se realizó un seguimiento y monitoreo de las entidades que incumplían con el reporte de información. Esto permitió reducir en un 57% el número de omisos (de 315 a 137) reportados a junio de 2009.

La información del Formulario Único Territorial (FUT) es pública y puede consultarse en la página de Internet www.chip.gov.co

4.2. Mecanismos de consulta:

Recomendación 4.2.2. - Que, en relación con los mecanismos de consulta y las audiencias públicas, en el marco de la administración pública, a que se refieren el decreto 2130 de 1992 y la ley 489 de 1998 (artículo 32 y 33), se consideren medidas para difundir su existencia y para facilitar y asegurar que se utilicen de manera efectiva, así como para extender su aplicación a los ámbitos departamentales y municipales.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinó nuevos lineamientos para cualificar los procesos de rendición de cuentas de las entidades públicas del nivel nacional a la ciudadanía y dentro de este contexto publicó la cartilla “Audiencias Públicas en la ruta de la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional”.

También en cumplimiento del Plan de Acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, mediante el proyecto de Inversión “Capacitación para la implementación, difusión y medición e impacto de las políticas de empleo público, control interno, calidad y organización institucional en el orden territorial y nacional” se realizaron dos encuentros de formación para el Control Social a la Gestión Pública en las ciudades de Bogotá y Pereira en los cuales se capacitaron 153 servidores públicos delegados de las 32 Redes Departamentales y la Red Distrital de Bogotá, en herramientas pedagógicas, alcance de la Ley 850 de 2003 y actualización en contratación pública.

La meta fijada para el 2009 fue la capacitación de 80 multiplicadores, pero gracias a la cooperación interinstitucional de la Red se logró una cobertura de 153, por ello, el nivel de cumplimiento de la meta fue del 191%.

4.3. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Recomendación 4.3.1. - Realizar una evaluación de la utilización y efectividad de los mecanismos de participación activa en la gestión pública existentes en Colombia, como instrumentos para prevenir la corrupción y, como resultado de dicha evaluación, considerar la adopción de medidas para promover, facilitar y consolidar o asegurar la efectividad de los mismos con dicho fin.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Rendición de Cuentas

El Departamento Nacional de Planeación ha liderado la formulación de un documento CONPES de política de rendición de cuentas, el cual contiene lineamientos para facilitar el acceso a la información a los ciudadanos y para difundir la existencia de las audiencias públicas, mejorar la convocatoria y la realización de las mismas y aplicar ejercicios de rendición de cuentas en el ámbito municipal. Este documento se encuentra en la fase final de formulación y deberá ser presentado para aprobación durante los próximos dos meses. Para la elaboración del mismo, se contrató en 2009 una consultoría gracias a una donación del BID, la cual fue adjudicada a la Corporación Transparencia por Colombia y consistió en un diagnóstico de la rendición de cuentas en Colombia y algunos lineamientos para la política. El resultado de la consultoría fue entregado en septiembre de 2009.

Auditorías visibles

Con la implementación de las Auditorías Visibles el Programa llegó en el 2009 a 31 departamentos y 136 municipios, y de la mano de la ciudadanía ha protegido 1.4 billones de pesos aproximadamente y beneficiado a más de 8 millones de colombianos.

SIGOB – Sistema de Información y Seguimiento a Metas de Gobierno

El Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno es una herramienta de trabajo interinstitucional disponible en línea, tanto para la incorporación de información por parte de las entidades vinculadas al Sistema, como para la consulta de la ciudadanía y del resto de entidades del Estado. Es un espacio virtual de interacción institucional donde las entidades del Gobierno Nacional central registran las metas cuatrienales y anuales asociadas a su gestión y, en algunos casos, a su respectivo presupuesto de inversión.

Así mismo el Departamento Nacional de Planeación adelanta el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo y coordina su herramienta informática,

Gracias a este Sistema, se cuenta con información relacionada con el avance de los principales compromisos asumidos por el Gobierno en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) requerida para realizar los ajustes necesarios durante la ejecución de dicho Plan y, de esta forma, lograr las metas programadas. Así mismo, la ciudadanía obtiene información que le permite saber qué tanto el Gobierno ha alcanzado en relación con los que se comprometió a comienzos de la administración, en el marco de rendición de cuentas. Se ha mejorado en los últimos años la plataforma tecnológica para hacerla más amigable e interactiva para los ciudadanos y se puede afirmar que la cultura de reportar esta información se ha fortalecido entre los funcionarios públicos.

SECCIÓN II: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN SEGUNDA RONDA

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación: 1.1.1. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en la Rama Ejecutiva y las entidades territoriales. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tener en cuenta las siguientes medidas:

Medida a): Continuar adoptando las medidas pertinentes para armonizar los diferentes sistemas de carrera con el sistema general para evitar la fragmentación de los sistemas específicos y especiales de ley con el general de carrera administrativa, sin perjuicio de los casos expresamente previstos en su Constitución Política, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

La Comisión Nacional del Servicio Civil viene adelantando los procesos de selección para proveer los cargos vacantes que se presenten en las entidades con sistemas específicos como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC; Departamento Administrativo de Seguridad – DAS y Superintendencias, convocatorias en las cuales se han dado los siguientes avances:

Convocatoria 128 de 2009 - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El 8 de Noviembre se inició la etapa de divulgación de la convocatoria 128 de 2009 para la provisión de 888 vacantes en esta entidad, el 23 de noviembre se realizó la teleconferencia en RTVC por el canal institucional informando al público en general las condiciones para participar. De la convocatoria, se vendieron en total 107.357 pines para los 728 cargos convocados para el nivel profesional y 76.450 pines para los 160 cargos de niveles técnico y asistencial. A la fecha se encuentran 167.964 personas inscritas quedando pendiente 15.843 personas que habiendo comprado el PIN no hicieron su inscripción en las fechas establecidas. La convocatoria continuará con el tema de solución a las reclamaciones de inscripción y la elaboración de los estudios previos para el proceso de contratación de la construcción, diseño, validación y aplicación de las pruebas para el desarrollo del proceso de selección.

Proceso de selección de directivos docentes y de docentes etnoeducadores afrocolombianos y raizales en el Departamento de Magdalena.

Frente a la necesidad de culminar el proceso de selección que fue convocado por este ente territorial desde el año 2005, la CNSC estuvo al tanto de las posibilidades de acercamiento y concertación con la Comisión Pedagógica Nacional de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales

(CPN), teniendo en cuenta que pese a la premura de finalizar el proceso, existe de igual manera la importancia de concertar con ellos los asuntos y decisiones administrativas que les afecten.

El proceso de concertación con la CPN que se inició a mediados del mes de Julio de 2009, obtuvo como resultado el 12 de noviembre, la firma del acta de aprobación de las calificaciones de la prueba de Análisis de Antecedentes, así como de las respuestas a las reclamaciones interpuestas por los aspirantes ante la mencionada prueba. Durante el proceso de concertación se ha ido previendo la necesidad de establecer conjuntamente los criterios con que se deben desarrollar en adelante los concursos para la provisión de cargos docentes y directivos docentes afrodescendientes en todo el país, teniendo en cuenta que parte de la normatividad aplicable es anterior a la sentencia C-1230 de 2005 que facultó a la CNSC para la vigilancia del sistema específico de carrera administrativa.

En la actualidad, el equipo encargado del proceso se encuentra estudiando la posibilidad de contratar de manera directa los profesionales que desarrollen las pruebas de valoración de proyecto etnoeducativo y entrevista para proceder a la conformación de las listas de elegibles y culminar el proceso.

Convocatoria 053 de 2007- DAS

Con esta convocatoria se buscó la provisión de 190 empleos de detective; para ello, se inscribieron 3.380 aspirantes; después de transcurridas las diferentes etapas del proceso, fueron llamados a curso 174 aspirantes, de éstos, se hicieron presentes 163 y finalmente superaron el curso 157, cuya lista de elegibles fue conformada mediante Resolución No. 433 del 07 de julio de 2009. Los aspirantes fueron nombrados y posesionados, y se encuentran en periodo de prueba para que una vez surtida esta etapa según los resultados, la CNSC procederá a realizar el respectivo registro en carrera administrativa.

Convocatoria 055 de 2008 -DAS-

De conformidad con la Resolución 0768 del 15 de Diciembre de 2008, se convocó al proceso de selección para proveer por concurso abierto de méritos el empleo de Detective, Código 208, Grado: 06 en el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, mediante Convocatoria No. 055.

A la fecha se agotaron las etapas de convocatoria, divulgación, inscripciones, práctica de prueba de análisis de antecedentes, físico atlética, aptitudes, personalidad.

Con los resultados del estudio de seguridad, se citó por medio de la página web a la realización de los exámenes médicos, el día 31 de diciembre a los 122 aspirantes que superaron el estudio de seguridad, finalmente de los convocados (190), e inscritos (2.258), quedaron habilitados a exámenes médicos 122, dichos exámenes se aplicarán en las ocho (8) ciudades dispuestas en la convocatoria el día 13 de enero de 2010.

Convocatorias 056 a 122 de 2009. Directivos Docentes y Docentes Oficiales.

Para este proceso de selección la CNSC aprobó sesenta y siete (67) Acuerdos de Convocatoria de Concurso para igual número de entidades territoriales, discriminando los empleos así: 1.882 cargos de nivel directivo docente y 23.540 de docentes, para un total de 25.422 cargos convocados.

Para los cargos convocados de docentes se tuvieron 205.169 inscritos con 61.436 aprobados y para directivos docentes 35.615 inscritos con 5.253 aprobados.

Los resultados del proceso se publicaron en diciembre y están pendientes de resolver las reclamaciones presentadas

Convocatorias de las 123 a 126 de 2009- Superintendencias

Estos concursos abiertos de méritos convocan la provisión de empleos de carrera administrativa en las siguientes entidades: Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Economía Solidaria, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Superintendencia de Subsidio Familiar.

Con estas convocatorias se busca proveer 330 vacantes y en ellas ya se llevó a cabo las etapas de divulgación la cual inició a partir del 02 de octubre de 2009, con la publicación de esta información en la página web de la CNSC, las superintendencias interesadas, el Ministerio de la Protección Social, el SENA, el DAFP, y medios de circulación nacional.

La etapa de inscripción, se llevó a cabo entre el 27 de octubre y el 8 de noviembre de 2009, sin embargo, ante la presencia de problemas tecnológicos durante las fechas de inscripción la Comisión Nacional del Servicio Civil abrirá nuevamente el aplicativo de inscripción para que se pueda realizar este proceso.

Convocatoria No. 127 de 2009 - INPEC.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, convoca el proceso de selección para proveer por Concurso – Curso abierto de méritos 595 empleos de Dragoneante, Código: 4114, Grado: 11 en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Mediante Acuerdo No. 120 del 23 de octubre de 2009, modificado por el Acuerdo 128 de 2009, se reglamentó el proceso de selección para proveer por Concurso – Curso abierto de méritos el empleo de Dragoneante, Código: 4114, Grado: 11 en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Convocatoria No 127 de 2009

Se estableció la estructura para el proceso de selección, la cual consta de: Convocatoria, divulgación, inscripciones (Reclutamiento), pruebas, FASE I: Aplicación de Pruebas Eliminatorias y Clasificadoras, FASE II: Curso de formación para varones para mujeres, curso de complementación para varones, conformación lista de elegibles y período de prueba.

De dicha estructura ya se agotó la etapa de divulgación la cual se llevó a cabo del 23 de octubre al 16 de noviembre de 2009, inscripciones las cuales fueron ampliadas hasta el mes de diciembre.

En este proceso se consolidó la base de datos de inscritos y se emitió un aviso en la página web de la CNSC en la cual se solicitó a los aspirantes la revisión de los datos consignados en la inscripción, a partir de allí se recibieron 110 solicitudes de cambio en la base de datos las cuales fueron contestadas en su totalidad, así mismo, se realizó la citación para la prueba de análisis de antecedentes y se publicó la cartilla guía de orientación al aspirante.

Medida b): Continuar avanzando en el desarrollo del proceso de selección iniciado mediante la Convocatoria 001 de 2005 para proveer por concurso los empleos de carrera administrativa que se encontraban provistos en condiciones de provisionalidad y encargo, y llevarlo a su culminación.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Convocatoria 001 de 2005. Sistema General.

Con la expedición del Decreto 3905 del 08 de Octubre de 2009, por el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004 y se dictan normas en materia de carrera administrativa, el Gobierno Nacional establece que los empleos vacantes en forma definitiva del sistema de carrera general, de los sistemas específicos y especial del Sector Defensa, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional efectuado antes del veinticuatro (24) de septiembre de 2004 a cuyos titulares a la fecha de expedición de este Decreto les falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán retirados de la Oferta Pública de Carrera. Igualmente, fijó un plazo de dos (2) meses a partir de la publicación de dicho Decreto para que los jefes de los organismos o entidades reportaran a la Comisión Nacional del Servicio Civil, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Por lo anterior, la CNSC publicó la Circular 053 del 27 de octubre de 2009 en la cual establece entre otros aspectos, que la publicación de los empleos que hacen parte de las aplicaciones IV, empleos de los niveles técnico y asistencial, y V, empleos de los niveles Asesor y Profesional, se llevaría a cabo en tres (3) grupos:

PRIMER GRUPO: Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva reportados por las entidades con anterioridad al 7 de diciembre de 2009 que no se encuentren en ninguno de los dos (2) grupos subsiguientes.

A estos empleos se podrán inscribir en la etapa respectiva, los aspirantes de las aplicaciones IV y V que superaron la prueba de competencias funcionales el 31 de mayo de 2009 y el 4 de octubre de 2009, respectivamente.

SEGUNDO GRUPO: Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos reportados a través del aplicativo Reporte de empleos y servidores públicos que estuvieron cobijados por el acto legislativo.

A estos empleos podrán inscribirse los aspirantes habilitados que no se han inscrito en la Fase II pero que procedan a ello en la fecha que señale en su oportunidad la CNSC, la cual será posterior al 7 de diciembre de 2009.

TERCER GRUPO: Oferta Pública de Empleos OPEC de cargos en vacancia definitiva que vienen siendo desempeñados por servidores públicos provisionales en condición de prepensionados conforme al Decreto 3905 de 2009. La Oferta Pública de Empleos OPEC definitiva de este grupo será publicada una vez se hayan causado los derechos de pensión de los servidores que los vienen desempeñando.

A estos empleos podrán inscribirse los aspirantes que superaron las pruebas de competencias funcionales y que a la fecha de la publicación definitiva de la OPEC respectiva hayan escogido actividad de desempeño o grupo temático, según se trate de aspirantes a empleos de los niveles técnico y asistencial u asesor y profesional.

La CNSC también expidió la Resolución No. 1218 del 28 de octubre de 2009, en la cual establece que el cronograma de actividades que se fije para la aplicación de las etapas IV y V de la fase II de ésta convocatoria, preverá una nueva etapa de inscripción a grupo temático o actividad de desempeño (según el caso), para que los aspirantes que no lograron su inscripción a dichas etapas lo puedan hacer, aclarando que éstos solo podrán optar por el grupo de empleos que en su momento estuvieron cobijados por el Acto Legislativo No. 001 de 2008 y que fueron reportados a la CNSC por las entidades.

El 28 de diciembre de 2009 la CNSC expidió la Resolución 1600 en la cual se establece que en concordancia con la Circular 054 de 2009, la publicación definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC se realizará en los tres grupos que fueron descritos anteriormente.

Para el caso de la publicación de la OPEC del primer grupo de la aplicación IV, ésta se realizará por etapas así:

Etapa 1. OPEC de cargos en vacancia definitiva provistos con posterioridad al 23 de septiembre de 2004 y cargos en vacancia definitiva que no se encuentren provistos;

Etapa 2. OPEC de cargos en vacancia definitiva provistos entre el 1 de enero de 2000 y el 23 de septiembre de 2004;

Etapa 3. OPEC de cargos en vacancia definitiva provistos con anterioridad al 31 de diciembre de 1999.

B) Otra medidas adoptadas

La Procuraduría General de la Nación y la Comisión nacional del Servicio Civil expidieron el 21 de octubre de 2009 una Circular conjunta por medio de la cual se recuerda a los representantes legales de las entidades públicas del orden nacional y territorial y a sus entes descentralizados (a quienes se les aplica la Ley 909/2004) su obligación de reportar la Ofertas Públicas de Empleos de Carrera (OPEC).

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

RECOMENDACIÓN 1.2: Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Para cumplir con esta recomendación, la República de Colombia podría tomar en cuenta las siguientes medidas:

Medida m): Adoptar las medidas pertinentes para vincular al Portal Único de Contratación a las entidades estatales que aún no se encuentren vinculadas al mismo.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

Respecto a las medidas adoptadas por parte del Programa Agenda de Conectividad - Estrategia de Gobierno en línea del Ministerio de Comunicaciones para vincular las entidades al Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, se han adelantado acciones de gestión, articulación, divulgación y capacitación, lo que ha permitido el logro de los siguientes resultados:

Descripción	Total 2009
No. De entidades registradas en el portal	2.289
No. de entidades publicando procesos de contratación en el portal	1.613
No. de procesos publicados en el portal en el año	98.530
Cuantía de los procesos publicados en el portal en el año (en billones de pesos)	\$43,70

Medida n): Continuar adelantando las acciones necesarias para implementar el Sistema Electrónico de Contratación.

A) Acciones concretas adoptadas para implementar las recomendaciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se tienen los siguientes avances en relación con el sistema mediante el cual se pueden gestionar totalmente en línea los procesos de contratación:

- ✓ 100% desarrollada la Fase 1: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, contratos adjudicados utilizando firma electrónica.
- ✓ 100% desarrollada la Fase 2: subasta electrónica, concurso de méritos, contratación directa, y reporte de procesos de multilaterales
- ✓ Se ejecutó el proceso de implantación y operación de la Fase 1 del sistema. Dentro de la implantación se adelantó la validación jurídica del software en relación con la fase 1, se implementaron los controles de cambio identificados por la suspensión de algunos artículos de los decretos reglamentarios de la Ley 1150 y de la validación jurídica de las modalidades de licitación pública y selección abreviada.
- ✓ Se realizaron reuniones de alto nivel para formalizar el acuerdo con Confecámaras para el uso del Registro Único Empresarial - RUE en el SECOP y adicionalmente se reestablecieron las reuniones de trabajo sobre el tema de interoperabilidad con la Contraloría General de la República.
- ✓ En relación con la definición del ente rector para la contratación pública, se continúa con las gestiones para obtener una definición por parte del Gobierno Nacional.